





## **ANEXO III**

## MODELO DE CONTRATO DE OBRA

Concurso Privado de Precios Nº 012 /2024-HL (Expte. Nº 1846/2024-SH-HL)

Entre la Honorable Legislatura del Chubut, en adelante "EL COMITENTE", representada en este
acto por la Señora Secretaria Habilitada, María Florencia ROSSI, por una parte; y xxxxxxxx, en
adelante "EL CONTRATISTA", representada en este acto por el Señor xxxxxxxx
, en carácter de, por la otra y atento a la Resolución $N^{\rm o}$
/2024 PHL ratificada por Resolución N°/2024 HL que adjudicó a dicha Firma el
Concurso Privado de Precios Nº/2024, denominada Obra: "Construcción Sala de
Comisión", se conviene en celebrar el presente Contrato conforme a las siguientes Cláusulas:
PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" se obliga a construir con
provisión total de materiales, mano de obra y equipos y entregar en perfectas condiciones de
funcionamiento, y "EL COMITENTE" a recibir por el precio, en el plazo y bajo las condiciones
que más adelante se determinan, la Obra denominada: "Construcción Sala de Comisión", todo ello
de acuerdo y de conformidad con las especificaciones de las Cláusulas Particulares que sirvieron de
base al mencionado Concurso Privado de Precios y a la oferta del CONTRATISTA
SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total de la ejecución de la Obra, objeto
del presente Contrato, asciende a la suma de PESOS
(\$), la que será abonada al
<b>CONTRATISTA</b> en Certificados. El primero como adelanto o anticipo al inicio de obra equivalente
al TREINTA POR CIENTO (30%) del precio total; un pago del TREINTA POR CIENTO (30%)
con la primera certificación de avance de obra y el saldo, consistente en un CUARENTA POR
CIENTO (40%), con el certificado de fin de obra
TERCERA: PLAZO DE EJECUCION Y PENALIDADES: EL CONTRATISTA se obliga a
entregar la Obra, objeto del presente Contrato, completamente terminada a los
() días corridos, contados a partir de la fecha de iniciación
de los trabajos. La falta de cumplimiento del plazo precedentemente fijado hará pasible al
CONTRATISTA de la multa establecida en las Cláusulas Particulares, la cual será aplicada por
mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación Judicial o extrajudicial alguna
<b><u>CUARTA</u></b> : <b>DOCUMENTOS DEL CONTRATO</b> : Regirán la interpretación y alcance del Contrato
en el orden de prelación que se mencionan las siguientes: a) Todas y cada una de la Cláusulas del
presente Contrato; b) La legislación vigente: Ley I $\mathrm{N}^\circ$ 11 modificada por Ley $\mathrm{N}^\circ$ I 769, sus decretos
reglamentarios, Resolución N° 294/224 PHL, ratificada por Resolución N° 327/24 HL y ANEXO
I de la Disposición $N^\circ$ 096/24 HL; c) Toda la Documentación de los Pliegos del Concurso
atendiendo al orden siguiente : (Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Técnicas Particulares,
Planos y Planillas, Presupuesto Oficial, Régimen de Redeterminación de Precios si correspondiere
y Memoria Descriptiva); d) La Oferta del Contratista de fecha, e) La Resolución Nº
PHL/2024 mediante la cual se adjudicó la obra; f) Notificación fehaciente al contratista de la







adjudicación de la obra; g) Los documentos que se confeccionan en Obra y se incorporarán
oportunamente, tales como Ordenes de Servicio, Actas, Pedidos de Empresa, etc
<b>QUINTA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN</b> : La Obra objeto del presente Contrato se realizará
bajo el sistema de Certificados de avance y llave en mano, todo ello de conformidad a lo establecido
en los Pliegos y Clausulas Técnicas Particulares del Concurso Privado de Precios Nº/2024-
HL
SEXTA: GARANTIA DE CONTRATO: En Garantía del cumplimiento del presente Contrato,
EL CONTRATISTA entrega en este acto por
la suma de PESOS (\$) importe
equivalente al UNO POR CIENTO (1 %) del monto del Contrato. La Garantía presentada por EL
CONTRATISTA para el cumplimiento del presente, se devolverá en el Plazo establecido en el
Artículo 51 del Decreto 992/79 de la Ley I N° 11
SEPTIMA: RECEPCION DE LA OBRA: La Recepción provisional Total/Parcial de la Obra
deberá ser requerida por EL CONTRATISTA por escrito cuando se encuentren terminados todos
los trabajos contratados, debiéndose labrarse el acta respectiva dentro de los TREINTA (30) días de
solicitada por EL CONTRATISTA
El Plazo de Garantía se contará a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional Parcial/Total
de la Obra y será de un año luego de los cuales, y siempre que no se observen deficiencias o vicios
de construcción imputables a EL CONTRATISTA, se procederá a extender el Acta de Recepción
Definitiva
En el Acta de Recepción Definitiva se considerarán las actuaciones y expediente en trámite, con
indicación del asunto de que se trata y el monto de la obra certificada.
OCTAVA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: Además de las Disposiciones
establecidas en este Contrato y los Documentos que lo integran, las relaciones entre ambas partes
serán regidas por Ley de Obras Públicas I - N° 11 y su modificatoria I N° 769, Decreto I N° 42/80,
Resolución $N^{\circ}$ 294/24-PHL, aprobada por Resolución de Cámara $N^{\circ}$ 327/24HL y Anexo I de la
Disposición N° 096/2024 S.H.HL
NOVENA: JURISDICCION Y DOMICILIO: Para todos los efectos de este Contrato las partes
constituyen domicilio especial LA COMITENTE en Mitre N° 550, de la Ciudad de Rawson,
Provincia del Chubut; y EL CONTRATISTA en y en los correos electrónicos en los
denunciados, dónde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran
lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut,
con asiento en la Ciudad de Rawson, haciendo expresa renuncia a cualquier otra jurisdicción que
pudiera corresponderle
En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente Contrato con
tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rawson, Provincia del
Chubut, a los días del mes de del año 202